

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en la zona del Alto Beni del departamento de La Paz. se ha presentado la plaga del chinche del cacao, hecho que ha afectado seriamente su producción y la economía de los agricultores de este grano.

Que, el Banco Agrícola de Bolivia de Bolivia no cuenta con recursos suficientes para atender la demanda de préstamos destinados a combatir esta plaga.

Que, es deber del Supremo Gobierno proteger la producción agrícola del país en todos sus rubros de explotación

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL DICTÁMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ECONOMÍA Y PLANEAMIENTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al Banco Central de Bolivia conceder en favor del Banco Agrícola de Bolivia, un préstamo por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 900.000.-) con destino a cubrir las necesidades crediticias del Instituto Nacional de Colonización en su campaña contra la plaga del chinche del cacao en la zona del Alto Beni del departamento de La Paz.

**ARTÍCULO 2.-** Las condiciones de plazo, interés y otros, serán estipuladas por las partes en el contrato respectivo. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Oscar Quiroga Terán, Juan Lechín Suárez, Victor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, José Antonio Zelaya Salinas, Mario Vargas Salinas, Victor Gonzales Fuentes, Guillermo Jiménez Gallo, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Waldo Núñez Rivero.